Doctora
DAISY LUCELLY LÓPEZ BECERRA
Juez Cuarto Administrativo del Circuito de Yopal
E. S. D.

RADICADO 850013333002-202000210-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: ROGELIO SOGAMOSO MARTHA Y OTROS
DEMANDADA: MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE – ENERCA S.A. E.S.P – INDEQ S.A.S. – SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.

REFERENCIA: Respuesta prueba documental ordenada mediante auto proferido por Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Yopal, del 01 de agosto 2024, en el numeral Segundo.

Lo solicitado:

"DECRETAR a favor de la parte demandada - INDEQ S.A.S., la prueba documental solicitada mediante oficio, con dirección a ENERCA S.A. E.S.P. a fin de que certifique si sobre la red eléctrica con la cual el señor ROGELIO SOGAMOSO MARTHA tuvo contacto para la época de los hechos, esto es el 29 de septiembre del 2018 en el municipio de San Luis de Palenque, existía reporte en el que dicha empresa le hubiera informado a INDEQ S.A.S. respecto de alguna falla en el servicio y especialmente si las cuerdas estaban bajas."

VICTOR MANUEL BAJICA LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N°74.360.165 de Paipa (Boyacá) en mi condición de Líder de Zona Norte de ENERCA S.A.E.S.P, lo cual pruebo con la certificación expedida por la jefe de recursos humanos de fecha 11 de octubre de 2024 (ver anexo) me permito **CERTIFICAR** que no se emitió o genero ningún reporte con respecto a falla en el servicio o que las redes se encontraran a baja altura en el lugar de los hechos, ya que ni el personal contratista vinculado a INDEQ S.A.S. , ni persona o entidad alguna presento queja y/o reporte de riesgo por líneas que presuntamente no cumplían las distancias mínimas de seguridad, en el Municipio de San Luis de Palenque.

Asi mismo certifico que INDEQ S.A.S, prestaba sus servicios a ENERCA S.A.E.S.P, desde el año 2017, donde celebro tres contratos 282- 2017, 550-2017 y el 296-2018 que para la fecha del accidente estaba vigente; los contratos fueron adjudicados de acuerdo al procedimiento establecido en el Estatuto de Contratación que tiene la Empresa, cuyo objeto fue: numeral 6:22 REFERENCIAS TÉCNICAS. "**OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN SUBESTACIONES NO ATENDIDAS, REDES ELÉCTRICAS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL - STR Y DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL – SDL, Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P PARA LA ZONA CENTRO 1 Y NORTE**".

✉ Carrera 19 No. 6 -100 Edificio Emiro Sossa Pacheco
PBX.: (8) 6344680 Línea gratuita nacional: 018000910182
www.enerca.com.co
Yopal – Casanare
AM-2000572 SC-CER407934
Vigilado Superservicios
Página 1 de 6

Dentro de dichos contratos se estableció:

6.75 **"PROGRAMACIÓN DE TRABAJOS**, El Contratista deberá informar, con la periodicidad indicada por ENERCA S.A. E.S.P., la programación definida para la ejecución de las acciones de mantenimiento solicitadas por la Empresa, indicando en cada caso el lugar donde se realizarán, el personal asignado, el número de placas de los vehículos en operación y horarios en que desarrollarán los mismos. Los horarios de las acciones de operación y mantenimiento deberán ser acordados previamente, sobre todo en los casos en que se requiera interrumpir el suministro del servicio**.** Sin perjuicio de lo anterior y para todas aquellas actividades solicitadas con plazos fijos, el Contratista deberá entregar al Líder de Zona, un cronograma detallado de las acciones a ejecutar. Para actividades que requieran documento de consignación o maniobra, el Contratista deberá entregar al Líder de Zona y a la supervisión la información operativa y comercial relacionada con la misma, antes de 8 días calendario de las fechas programadas de la ejecución de las mismas. Para tal fin y como soporte por parte del contratista se debe suministrar a ENERCA SA ESP los informes fallan según código FT-MDE-MSE-01.

6.5 **ALCANCE DEL SERVICIO.** "Ejecutar las actividades necesarias para la operación y el mantenimiento del sistema de distribución local - SDL y sistema de transmisión regional - STR, así como la ejecución de actividades comerciales propias de ENERCA, para cada uno de los Grupos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en los numerales de este capítulo.

Las actividades a realizar contemplarán la mano de obra, equipos y la herramienta propia para estas actividades. El material necesario para realizar estas actividades será suministrado por ENERCA S.A E.S.P., mediante presentación de un informe generado conjuntamente por el Líder y coordinadores de Zona por parte de ENERCA; de las necesidades que surjan en ejecución del contrato el cual deberá llevar el visto bueno del supervisor del contrato.

Realizar las actividades o trabajos relacionados con la reposición, reubicación e instalación de elementos que constituyen las redes de media y baja tensión; además las tareas programadas y designadas por el Líder de Zona y que sean orientadas a la recolección y entrega de información requerida para la gestión del mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo en los Sistemas STR y SDL y la gestión de activos de ENERCA

Los recursos se utilizarán para realizar trabajos en redes de energía eléctrica, primarias y secundarias, niveles de tensión 1, 2, 3 y 4 es decir sistemas con tensión nominal menores o iguales a 230 kV del sistema de distribución de energía eléctrica operados por La Empresa de Energía de Casanare ENERCA S.A E.S.P.

AM-2000572 SC-CER407934
✉ Carrera 19 No. 6 -100 Edificio Emiro Sossa Pacheco
PBX.: (8) 6344680 Línea gratuita nacional: 018000910182
www.enerca.com.co
Yopal – Casanare
Vigilado Superservicios
Página **2** de **6**

Las ejecuciones de las actividades de mantenimiento estarán de acuerdo con lo indicado por las normas de diseño y construcción última versión (RETIE, ICONTEC, ANSI, NEC, ASTM, ACI).

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta durante la ejecución de los trabajos que cualquier actividad que implique complementar, relocalizar o cambiar equipos, materiales o redes eléctricas existentes debe estar autorizada por la supervisión y avalada por el Coordinador de Mantenimiento de redes o la oficina encargada de ENERCA. Los trabajos de despeje y manejo de residuos serán responsabilidad del CONTRATISTA y deberán ser considerados en los valores cotizados.

Las actividades de mantenimiento deben ejecutarse con base en las normas vigentes y deben cumplir con las disposiciones del reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE. El montaje de los equipos e instalación de los materiales debe estar acorde a las normas del código eléctrico nacional 2050.

6.6 PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES Y ACTIVIDADES COMERCIALES

Con el personal que el proponente presente para estos cargos tendrá que ejercer entre otras las siguientes funciones:

a) El CONTRATISTA deberá Recibir, tomar y transmitir órdenes de trabajo.

b) El CONTRATISTA deberá Impartir las instrucciones necesarias a sus propios trabajadores para que toda clase de operación que se realice estén dentro del marco de las exigencias del contrato que en caso de ser favorecido se llegase a firmar; además de coordinar las labores encomendadas.

c) El CONTRATISTA deberá Participar en la programación periódica definida, hacer seguimiento y acción para su estricto cumplimiento.

d) El CONTRATISTA deberá Velar por el correcto desempeño de su personal, de la calidad técnica de los trabajos ejecutados, del uso adecuado de los elementos de seguridad, que porten la respectiva credencial y en general de todas las obligaciones establecidas.

e) El CONTRATISTA deberá Realizar la gestión necesaria para contar con los recursos (Personal, herramienta, materiales y equipos) para la ejecución de los trabajos.

f) El CONTRATISTA deberá Resolver cualquier problema que afecte al personal, tanto en la parte operativa como en la prestación del servicio; lo que tiene que ver con el código sustantivo del trabajo, así como con horarios, permisos, licencias médicas y cualquier otro tópico administrativo.

AM-2000572 SC-CER407934
Carrera 19 No. 6 -100 Edificio Emiro Sossa Pacheco
PBX.: (8) 6344680 Línea gratuita nacional: 018000910182
www.enerca.com.co
Yopal – Casanare
Vigilado Superservicios
Página 3 de 6

g) **El CONTRATISTA deberá identificar los problemas o anomalías en la operación de los sistemas y proponer y ejecutar las soluciones.**

h) El CONTRATISTA deberá guiarse por el manual de operación y mantenimiento de la empresa, cronograma anual de mantenimiento y para estos elaborar y presentar sugerencias antes del primer mes de ejecución del contrato el cual deberá ser revisado y aprobado por ENERCA.

i) ENERCA S.A E.S.P., será responsable por las autorizaciones de ingreso a las instalaciones. Sin embargo, el CONTRATISTA deberá velar por el cumplimiento de las normas de seguridad.

j) Conocer la zona de influencia geográfica y la trayectoria de los circuitos asociados a la Subestación. Conocer la interconexión de la Subestación con otras Subestaciones. Conocer el diagrama unifilar del sistema eléctrico de ENERCA S.A E.S.P., en los niveles de voltaje de 115, 34,5 y 13,8 kV.

k) Coordinar con el personal de subestaciones, la intervención de los circuitos cuando estos presenten falla permanente, informando de la contingencia sucedida y operando el sistema para asegurar las áreas de trabajo, cumpliendo las normas de seguridad y los procedimientos de Operación.

l) Ejecutar las consignas de operación para los circuitos asociados a cada subestación.

m) Participar en la elaboración y actualización de consignas operativas.

n) Coordinar el inicio y terminación de las consignaciones con la subestación Yopal y los grupos de mantenimiento, verificando que se cumplan las condiciones indicadas en la solicitud de consignación.

o) Revisar los equipos de la subestación, cuando se presenten fallas, tomar los datos necesarios y realizar maniobras según el manual de procedimientos operativos, las consignas de operación o tomando acciones inmediatas en caso de urgencia.

p) Supervisar los indicadores de variables instalados en los equipos de la S/E como, Niveles de aceite, temperaturas, presión de SF6, anunciadores de alarmas,

contadores de operaciones, amperímetros, voltímetros, vatímetros, barómetros, indicadores de posición y/o discrepancia etc.

q) Conocer la capacidad nominal operativa de los equipos de la S/E y vigilar que estas variables no sean sobrepasadas. En los transformadores de potencia se deben hacer por escrito alertas en caso que alguna de estas variables este fuera de norma. En los transformadores de corriente se debe en caso de transferencia de carga, informar a ENERCA S.A E.S.P., si se han sobrepasado los valores nominales de operación. Esta supervisión especialmente en los picos de demanda.

r) Operar los equipos de comunicación para emitir y recibir información pertinente al área, conocer y mantener al día los números telefónicos de las dependencias relacionadas con el servicio, conocer la codificación establecida por ENERCA S.A E.S.P., para la identificación de las Subestaciones, móviles de redes y personal que utiliza el servicio.

s) Verificar permanentemente el valor del voltaje de servicio, operar los cambiadores de tomas de los transformadores de distribución cuando sea necesario ajustar el voltaje, coordinar con la subestación Yopal.

t) Atender las solicitudes de los usuarios considerados grandes consumidores para verificaciones técnicas en los puntos de conexión, cuando se reporten novedades o estos lo soliciten.

u) Participar activamente con la asistencia del Ingeniero Director y los supervisores en las reuniones del comité de Operaciones de ENERCA S.A E.S.P., cuando se convoque. Revisar los procedimientos de operación y solicitar a ENERCA S.A E.S.P., las mejoras propuestas a estos procedimientos.

v) Capacitar y mantener actualizado al personal técnico (Ingenieros, Tecnólogos, Técnicos y demás personal operativo) en normatividad, procedimientos, avances tecnológicos, conocimientos teóricos, etc., en las áreas relacionadas con la operación y mantenimiento de redes.

w) Documentar en los formatos digitales y físicos la totalidad de los eventos de operación y mantenimiento. Presentar el informe mensual con esta información teniendo en cuenta los ítems establecidos en la presentación del informe.

✉ Carrera 19 No. 6 -100 Edificio Emiro Sossa Pacheco
PBX.: (8) 6344680 Línea gratuita nacional: 018000910182
www.enerca.com.co
Yopal – Casanare

x) En caso de ser requerido, el CONTRATISTA deberá presentar un planeamiento de la ejecución de las actividades de suspensión, reconexión, seguimiento y notificación, orientadas a la gestión de cartera que comprenda los siguientes planes:

Plan Estratégico para la Recuperación de Cartera

Plan de Seguridad Informática

Plan de Capacitación, Formación y Entrenamiento

Plan de Supervisión de Gestión Comunitaria

Además de las funciones y obligaciones descritas anteriormente ENERCA S.A. E.S.P. podrá definir algunas funciones que convenga se acuerden y sean necesarias para el desarrollo del objeto del contrato.

En los anteriores términos dejo contestado y certificado lo ordenado por su despacho

Atentamente,

VICTOR MANUEL BAJICA LOPEZ
Líder De Zona Norte
Dirección de Operación y Mantenimiento de Redes
ENERCA S.A. E.S.P.

✉ Carrera 19 No. 6 -100 Edificio Emiro Sossa Pacheco
PBX.: (8) 6344680 Línea gratuita nacional: 018000910182
www.enerca.com.co
Yopal – Casanare
Página **6** de **6**